

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/1939 Liquidaciones correspondientes a padrones de abril de 2023.

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2023, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE CARGO €	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA
QUIOSCO COLON ABRIL 2023	2023/89	699,47	09/06/2023
QUIOSCO ISIDORO MIÑON ABRIL 2023	2023/90	174,08	09/06/2023
QUIOSCO PARQUE VISTILLAS ABRIL 2023	2023/91	187,60	09/06/2023
VENTA AMBULANTE SANTUARIO ABRIL 2023	2023/92	353,60	09/06/2023
PRESTAMO 10 VVDAS LA ROPERA ABRIL 2023	2023/93	534,24	09/06/2023
PRESTAMO 20 VVDAS LOS VILLARES ABRIL 2023	2023/94	687,24	09/06/2023
MERCADO ABASTOS ABRIL 2023	2023/95	5.573,40	09/06/2023
MERCADILLO ABRIL 2023	2023/96	7.779,20	09/06/2023
OFICINA TURISMO SANTUARIO ABRIL 2023	2023/97	293,17	09/06/2023
NAVES POLIGONO TRIANA ABRIL 2023	2023/98	1.267,47	09/06/2023
VIVIENDAS ABRIL 2023	2023/99	7,14	09/06/2023
BAR CAMPO FUTBOL JOSE LUIS MEZQUITA ABRIL 2023	2023/101	354,72	09/06/2023
ARRENDAMIENTO MATADERO ABRIL 2023	2023/102	472,26	09/06/2023
ESCUELA MUSICA ABRIL 2023	2023/103	3.515,69	09/06/2023
QUIOSCO PARQUE INTERIOR COLON ABRIL 2023	2023/104	435,01	09/06/2023
CENTRO HIPICO ABRIL 2023	2023/105	274,45	09/06/2023

II.- RECURSOS:

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.- MODO DE INGRESO:

- 1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.
- 2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.
- 3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- HORARIO:

El propio de la Entidad Colaboradora.
El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 12 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.